



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Gobierno Municipal del Cusco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°262 – 2015 – MPC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°262 – 2015 – MPC

Cusco, 03 de Julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO.

Que conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 5°, inciso c), del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco, aprobado el Acuerdo Municipal N° 047 – 03- MC, esta otorga la Distinción de Visitante Distinguido, al personaje representativo de su ciudad, que visita el Cusco;

Que, Patricio Santa María Mutis, Representante del Servicio Electoral de Chile SERVEL, arriba al Cusco, para asistir a la “Conferencia Iberoamericana sobre Justicia Electoral”, evento que se desarrollara en nuestra ciudad;

Que, El Gobierno Municipal del Cusco, resalta la presencia en la Capital Histórica del Perú, del Representante del Servicio Electoral de Chile SERVEL, Patricio Santa María Mutis;

Por tanto, en virtud de lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 5°, 8° y 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0262 – 2015 – MPC

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR La Distinción de:

Visitante Distinguido del Cusco a:

Patricio Santa María

Mutis

Representante del Servicio Electoral de Chile SERVEL

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, al Consejo Municipal acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Cusco, Julio de 2015.
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN Nº 002-2015-MPE



Cusco, 03 de Julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO: GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO
Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad

Que, de conformidad con el artículo 139 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía de gestión en su esfera administrativa, con personería jurídica propia y patrimonio propio, y ejercen su competencia de gobierno en el ámbito de su territorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú y el artículo 227 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 22972.

DECLARA
VISITANTE DISTINGUIDO A
Patricio Santa María
Mutis

Representante del Servicio Electoral de Chile SERVEL, por su visita a la Ciudad Imperial del Cusco, Capital Histórica del Perú.

Cusco, Julio de 2015.

SE RESUELVE:




CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE